



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0455 - de 2011
(- 8 JUL 2011 -)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SPM-487 de fecha 7 de julio del año en curso la Arquitecta **LIANA YELA GUERRERO**, Secretaria de Planeación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto visto bueno para su desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá, durante los días del 11 al 13 de julio de 2011, con el fin de asistir a reunión de sustentación de algunos aspectos relacionados con el "Sistema Movilidad", la cual se desarrollará en el Ministerio de Cultura.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Arquitecta **LIANA YELA GUERRERO**, Secretaria de Planeación Municipal, hasta la ciudad de Bogotá, durante la mañana del 11 hasta la tarde del 13 de julio de 2011, con el fin de asistir a reunión de sustentación de algunos aspectos relacionados con el "Sistema Movilidad", la cual se desarrollará en el Ministerio de Cultura.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Ingeniero **CARLOS GUERRERO BENAVIDES**, Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación Municipal, de las funciones como Secretario de Planeación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenase a la Beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los - 8 JUL 2011, del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0456 de 2011
(- 8 JUL 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-095 de fecha 6 de Julio del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 10 en horas de la tarde hasta el 13 de Julio de 2011 en horas de la mañana, con el fin de atender invitación realizada por el Doctor **JAIRO LASSO MEDINA** Gerente General de la UEA del SETP de Pasto AVANTE, con el fin de asistir al Comité Fiduciario y así mismo continuar con el Consejo Directivo postergado el pasado 20 de junio del año en curso, en las Instalaciones de DNP. De igual manera realizarse gestiones ante el Ministerio de transporte y visita a la Secretaría de Movilidad de Bogotá; con el fin de abordar los temas de Sistema de Gestión y Control de Flota y conocer los avances en el proceso de contratación de Semaforización de la ciudad.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 10 en horas de la tarde hasta el 13 de Julio de 2011 en horas de la mañana, con el fin de atender invitación realizada por el Doctor **JAIRO LASSO MEDINA** Gerente General de la UEA del SETP de Pasto AVANTE, con el fin de asistir al Comité Fiduciario y así mismo continuar con el Consejo Directivo postergado el pasado 20 de junio del año en curso, en las Instalaciones de DNP. De igual manera realizarse gestiones ante el Ministerio de transporte y visita a la Secretaría de Movilidad de Bogotá; con el fin de abordar los temas de Sistema de Gestión y Control de Flota y conocer los avances en el proceso de contratación de Semaforización de la ciudad.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL**, Subsecretario Operativo de las funciones como Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 8 JUL 2011, del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0457 de 2011
(- 8 JUL 2011).

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Según oficio SA-0116 de fecha 1 de julio del año en curso, el Ingeniero **ALVARO HERNAN ALBORNOZ ERASO**, Secretario de Agricultura, solicita al Alcalde de Pasto visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 14 al 19 de julio de 2011, con el fin de atender invitación que la Junta Directiva del Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – CORFERIAS y la Unión Nacional de Asociaciones Ganaderas Colombianas, realiza acto inaugural de la XVIII Feria internacional Agropecuaria y de Industrias Afines-AGROEXPO 2011 y a la inauguración del nuevo Pabellón "Gran Salón Oscar Pérez Gutiérrez" a realizarse el día 14 de julio del presente, como también a la conferencia "Seguridad Alimentaria y Biocombustible: Agenda compatible" que en el marco de esta feria invita el Ministerio de Agricultura para el día 18 de julio en el Salón de Protocolo de CORFERIAS.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Ingeniero **ALVARO ALBORNOZ ERASO**, Secretario de Agricultura, a la ciudad de Bogotá, durante la mañana del 14 a la tarde del 19 de julio de 2011, con el fin de atender invitación del Ministerio de Agricultura.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Ingeniero **RUBEN DARIO GONZALEZ RAMIREZ**, Subsecretario de Agricultura, de las funciones como Secretario de Agricultura, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **8 JUL 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0458 de 2011
(- 8 JUL 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SH-168 de fecha 8 de julio de 2011, la Doctora **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Secretaria de Hacienda Municipal Encargada, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá de la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ**, Jefe de la oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, durante los días del 11 al 12 de Julio de 2011, con el fin de asistir a reunión que se llevará a cabo con el Comité Fiduciario UAE-SETP, en las instalaciones del DNP.

Que por lo expuesto anteriormente,

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ**, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 28 hasta la mañana del 30 de Junio de 2011, durante los días del 11 al 12 de Julio de 2011, con el fin de asistir a reunión que se llevará a cabo con el Comité Fiduciario UAE-SETP, en las instalaciones del DNP.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401220201 Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.

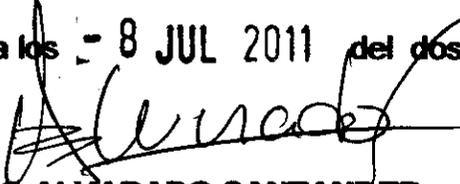
ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **JANETH DIAZ ARTEAGA**, Profesional Universitaria de la Secretaria de Hacienda Municipal, de las funciones como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 8 JUL 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

3

Decreto No. 0459 de 2011
(18 JUL 2011)

"Por medio de la cual se traslada a un docente sin sujeción al proceso ordinario de traslados"

Versión: 001

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Ley 909 de 2004, y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

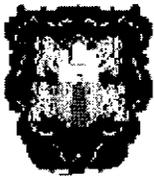
Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que el Artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001 establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que de acuerdo al Parágrafo segundo Artículo 2 del Decreto 520 de 2010, los traslados entre distintos entes territoriales requieren la celebración de convenio interadministrativo.

Que a través de Constancia del 28 de junio del 2011, el Doctor MIGUEL CASTRO JURADO, Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali hace constar que existe la disponibilidad presupuestal para realizar el convenio interadministrativo – traslado de la licenciada CARMEN ESTHER LASSO LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.312.813 de Engativa- Cundinamarca grado catorce (14) en la Institución Educativa ALVARO ECHEVERRI PEREA en reemplazo de María Eugenia Chavez Ospina, quien renunció al cargo de docente y fue aceptada mediante Resolución 4143.0.21.7003 del 28 de junio de 2011.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Decreto No. **0 4 5 9** de 2011
(- 8 JUL 2011)

“Por medio de la cual se traslada a un docente sin sujeción al proceso ordinario de traslados”

Versión: 001

Que mediante Convenio Interadministrativo celebrado entre el municipio de Santiago de Cali y el municipio de Pasto No. 4143.0.27.1.016, suscrito el día 28 de junio del 2011, se establece el traslado definitivo de la docente perteneciente a la planta de personal adscrita al sector educativo del Municipio de Pasto.

Que la Cláusula Segunda literal A del Convenio Interadministrativo mencionado, estipula como obligación del Municipio de Pasto elaborar el Acto administrativo de traslado sin solución de continuidad de la docente CARMEN ESTHER LASSO LOPEZ, a la Planta Global de cargos del Municipio de Santiago de Cali en reemplazo de la señora MARIA EUGENIA CHAVEZ OSPINA, quien renunció al cargo de docente y fue aceptada mediante resolución No. 4143.0.21.7003 del 28 de junio de 2011.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar definitivamente sin solución de continuidad a la Docente CARMEN ESTHER LASSO LOPEZ, identificada con c.c. No. 35.312.813 de Engativa - Cundinamarca, de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo, a la Planta Global de cargos del Municipio de Santiago de Cali adscrita al sector educativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Entréguese formalmente a la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, la hoja de vida de la docente trasladada definitivamente, que comprende documentos básicos, actos administrativos, carrera administrativa, ascenso en el Escalafón Nacional Docente, salarios y prestaciones. Así mismo, si los hubiere, informes sobre antecedentes disciplinarios y procesos en curso.

ARTICULO TERCERO.- Que de conformidad con las obligaciones plasmadas en el referido Convenio Interadministrativo, la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali deberá diligenciar el Acta de Posesión del traslado definitivo del docente, en la cual debe constar la existencia del respectivo Convenio Interadministrativo y la docente trasladada deberá tomar posesión del cargo dentro de los 10 siguientes a la comunicación de este Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, grupos de Nómina e Historias Laborales de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Decreto No. 0459 de 2011
(- 8 JUL 2011)

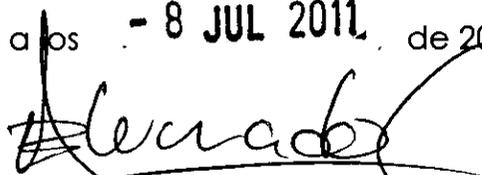
"Por medio de la cual se traslada a un docente sin sujeción al proceso ordinario de traslados"

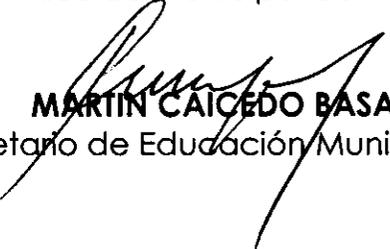
Versión: 001

ARTICULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los **- 8 JUL 2011**, de 2011.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER.
Alcalde Municipal de Pasto.

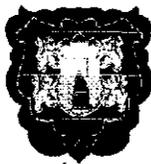

MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal Pasto


Vo. Bo. **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria administrativa y Financiera SEM.


Revisó: **[Firma]**
Jefe Oficina Jurídica SEM - Pasto


Revisó: **María Eugenia Narváez**
Jefe Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal


Proyectó: **Sonia Cifuentes**
Abogada Contratista SEM- Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0460

Julio 8 de 2011

Por medio del cual se declara Huéspedes de Honor a ilustres visitantes

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de la autoridad Municipal brindar un efusivo recibimiento a aquellos ilustres visitantes que por su importancia, propósitos y voluntad de colaboración y cooperación pueden contribuir al desarrollo de la ciudad y la región.

Que al registrar el arribo a nuestra ciudad de destacadas personalidades de la Municipalidad de Ibarra -Ecuador- con el propósito de estrechar los lazos de amistad es motivo de satisfacción y esperanza para el pueblo de Pasto por cuanto su presencia nos permite tener la percepción de ser tenidos en cuenta más allá de nuestras fronteras.

Que la Municipalidad de Ibarra está unida a la historia de Pasto como también lo están su cultura y su folclor.

Que por estar localizadas en zona de frontera, las municipalidades de Ibarra y Pasto están llamadas a ser polos de desarrollo turístico y empresarial, fortaleciendo el corredor que nos ha mantenido históricamente unidos.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldía del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Declarar Huéspedes de Honor de la Ciudad de Pasto al Señor Alcalde de la Municipalidad de Ibarra, Ecuador, Ingeniero JORGE MARTÍNEZ VÁSQUEZ y a todos los miembros de su ilustre comitiva.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ofrecer a tan distinguidos ciudadanos ecuatorianos nuestro reconocimiento por su disposición y voluntad de contribuir a la unidad de los pueblos.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los ocho (8) días del mes de Julio de 2011.

EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER

ALCALDE DE PASTO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0461 - DE 2011

(8 JUL 2011)

Por medio de la cual se revoca el Decreto 436 de 24 de junio de 2011

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que mediante Decreto No. 436 de 24 de junio de 2011, se nombró en periodo de prueba a la señora MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ, identificada con c.c. No. 59 813.932, en el cargo de docente de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, con lugar de desempeño en el C.E.M. SANTA LUCIA.

Que el literal C del Artículo 3 de la Resolución 207 de 2010 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece que cuando existe un número plural de vacantes que proveer para la misma área o nivel de desempeño, es necesario realizar audiencia pública de selección de lugar de desempeño.

Que al momento de realizar la audiencia de desempate y de proferir el Decreto de nombramiento de la señora MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ, existía otra vacante para el nivel primaria, por lo cual era necesario convocar a audiencia de selección de lugar de desempeño en los términos de la Resolución 207 de 2010, toda vez que había pluralidad de vacantes.

Que en el presente caso, el Decreto 436 de 2011 proferido por éste Despacho, se encuentra inmerso en las causales que señala el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

"ARTICULO 69. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"*

Que el Decreto 436 de 2011 se está causando un agravio injustificado a la señora MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ toda vez que no se permitió participar en una audiencia pública de selección de lugar de desempeño, lo cual al mismo tiempo está en contravía de las disposiciones sobre la materia. Por esta razón también se hace necesario convocar a audiencia de selección de lugar de desempeño en los términos de la Resolución 207 de 2010.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0461- DE 2011

(- 8 JUL 2011,)

Que mediante oficio de 30 de junio de 2011 con número de radicación 1392, la señora MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ manifiesta de forma libre y espontanea su consentimiento para revocar el Decreto No. 436 de 24 de junio de 2011 proferido por el Alcalde Municipal de Pasto, mediante la cual se dispone su nombramiento.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Revocar en todas sus partes el Decreto No. 436 de 24 de junio de 2011, mediante la cual se nombró en periodo en prueba a la señora MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ, identificada con c.c. No. 59.813.932, en el cargo de docente de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Convocar a audiencia de selección de lugar de desempeño para el nivel Primaria en los términos de la Resolución 207 de 2010.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tanto queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

- 8 JUL 2011, de 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: MARÍA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: MATILDE RIASCOS MELO
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Revisó: FABIAN DARIO CERON
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó: JAIME RIASCOS
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

3

Decreto No. **0462** - de 2011
(**- 8 JUL 2011**)

"Por medio de la cual se traslada a un docente sin sujeción al proceso ordinario de traslados"

Versión: 001

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Ley 909 de 2004, y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que el Artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001 establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que de acuerdo al Parágrafo segundo Artículo 2 del Decreto 520 de 2010, los traslados entre distintos entes territoriales requieren la celebración de convenio interadministrativo y que las permutas no procederán cuando a uno de los dos solicitantes le falte 5 años o menos para alcanzar la edad de retiro forzoso.

Que a través de oficio de 25 de marzo de 2011, el señor LUIS ALBERTO BURBANO PORTILLA, identificado con c.c. No. 12.959.842 de Pasto (Nariño), docente de la Planta Global de cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo y, el señor JESUS EDMUNDO BURBANO PORTILLA, identificado con c.c. No. 12.979.323 de Pasto (Nariño), perteneciente a la Planta



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Decreto No. 0462 de 2011
(- 8 JUL 2011)

"Por medio de la cual se traslada a un docente sin sujeción al proceso ordinario de traslados"

Versión: 001

Global de cargos del departamento de Nariño, adscrita al sector educativo, solicitaron la celebración de convenio interadministrativo entre los mencionados entes territoriales y la autorización de traslado – permuta.

Que mediante Convenio Interadministrativo de Permuta celebrado entre el departamento de Nariño y el municipio de Pasto No. 05, suscrito el día 12 de mayo del 2011, se reguló la permuta libremente convenida de docentes pertenecientes a las plantas de personal adscritas al sector educativo de entes territoriales certificados.

Que la Cláusula Primera literal B del Convenio Interadministrativo mencionado, estipula como obligación del Municipio de Pasto elaborar el Acto administrativo de traslado por permuta sin solución de continuidad del docente LUIS ALBERTO BURBANO PORTILLA a la Planta Global de cargos del Departamento de Nariño en reemplazo del señor JESUS EDMUNDO BURBANO PORTILLA, quien será trasladada por permuta sin solución de continuidad a una Institución Educativa del Municipio de Pasto.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar sin solución de continuidad al Docente LUIS ALBERT BURBANO PORTILLA, identificado con c.c. No. 12.959.842 de Pasto, de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo, a la Planta Global de cargos del departamento de Nariño adscrita al sector educativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Entréguese formalmente a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la hoja de vida del docente trasladado definitivamente, que comprende documentos básicos, actos administrativos, carrera administrativa, ascenso en el Escalafón Nacional Docente, salarios y prestaciones. Así mismo, si los hubiere, informes sobre antecedentes disciplinarios y procesos en curso.

ARTICULO TERCERO.- Que de conformidad con las obligaciones plasmadas en el referido Convenio Interadministrativo, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño deberá diligenciar el Acta de Posesión del traslado definitivo del docente, en la cual debe constar la existencia del respectivo Convenio Interadministrativo y el docente trasladado deberá tomar posesión del cargo dentro de los 10 siguientes a la comunicación de este Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a la Secretaría de Educación Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Decreto No. 0462 de 2011
(- 8 JUL 2011)

"Por medio de la cual se traslada a un docente sin sujeción al proceso ordinario de traslados"

Versión: 001

de Pasto, grupos de Nómina e Historias Laborales de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los - 8 JUL 2011 de 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER.
Alcalde Municipal de Pasto.

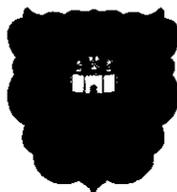
MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal Pasto

Vo. Bo. **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria administrativa y Financiera SEM.

Revisó: **Dairo Caran**
Jefe Oficina Jurídica SEM - Pasto

Revisó: **María Eugenia Narváez**
Jefe Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal

Proyectó: **Sonia Cifuentes**
Abogada Contratista SEM- Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
DECRETO No. 0463 de 2011
(- 8 JUL 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 10, 11, 12 y 13 de Julio del 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 10, 11, 12 Y 13 de Julio del 2011 con el fin de cumplir las siguientes Actividades :

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - REUNIÓN DEL COMITÉ FIDUCIARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO. Y DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SEPT.

MINISTERIO DE TRANSPORTE SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA - AVANCES DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SEMAFORIZACION EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

GESTIONES ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

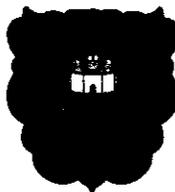
ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Dra. **MARIA ALEJANDRA PANTOJA, SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **- 8 JUL 2011-0463-** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0464 - de 2011
(12 JUL 2011)

**POR LA CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.**

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según oficio SDEC-320 del 7 de julio del año en curso, el Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a la ciudad de Ibarra – Ecuador, por vía terrestre, durante los días del 15, 16, 17 y 18 de Julio de 2011, a la señora **ANNIE LISETTE TAYLOR GAVILANES**, Contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – Subsecretaría de Turismo, número de Contrato 110814 del 28 de Enero de 2011, con el fin de asistir al evento " **I VITRINA TURISTICA Y COMERCIAL DE NARIÑO EN IBARRA**", con la visión de buscar alianzas estratégicas entre Imbabura y Nariño.

Que según Decreto 0463 del 8 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora **MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ**, Secretaria de Gestión Ambiental Municipal, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (10, 11, 12 y 13 de julio de 2011).

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la señora **ANNIE LISETTE TAYLOR GAVILANES**, Contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – Subsecretaría de Turismo, a la ciudad de Ibarra – Ecuador, por vía terrestre durante los días del 15 al 18 de julio de 2011, con el fin de asistir al evento " **I VITRINA TURISTICA Y COMERCIAL DE NARIÑO EN IBARRA**", con la visión de buscar alianzas estratégicas entre Imbabura y Nariño.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 50% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a la Beneficiaria de la presente comisión, presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

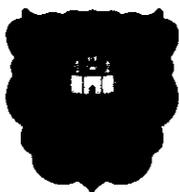
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

12 JUL 2011

Dado en San Juan de Pasto, a los del dos mil once (2011).

MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0465 de 2011
(12 JUL 2011)

POR LA CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según oficio SDEC-314 del 7 de julio del año en curso, el Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a la ciudad de Ibarra – Ecuador, por vía terrestre, durante los días del 15, 16, 17 y 18 de Julio de 2011, a la señora **MONICA ANDREA DONOSO ACOSTA**, Contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – Subsecretaría de Turismo, número de Contrato 110149 del 3 de Enero de 2011, con el fin de asistir al evento "I VITRINA TURISTICA Y COMERCIAL DE NARIÑO EN IBARRA", con la visión de buscar alianzas estratégicas entre Imbabura y Nariño.

Que según Decreto 0463 del 8 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora **MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ**, Secretaria de Gestión Ambiental Municipal, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (10, 11, 12 y 13 de julio de 2011).

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la señora **MONICA ANDREA DONOSO ACOSTA**, Contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – Subsecretaría de Turismo, a la ciudad de Ibarra – Ecuador, por vía terrestre durante los días del 15 al 18 de julio de 2011, con el fin de asistir al evento "I VITRINA TURISTICA Y COMERCIAL DE NARIÑO EN IBARRA", con la visión de buscar alianzas estratégicas entre Imbabura y Nariño.

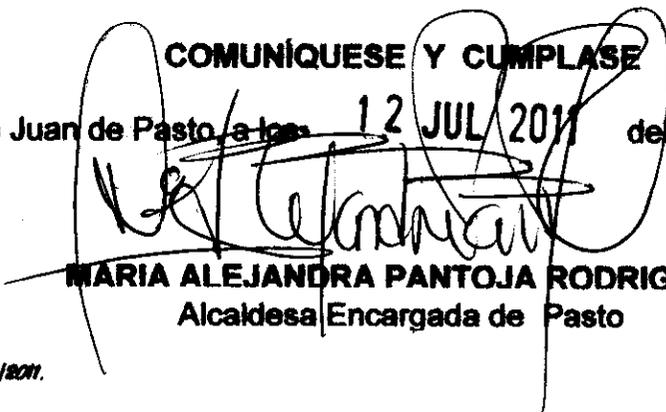
PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 50% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a la Beneficiaria de la presente comisión, presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a las 12 JUL 2011 de los dos mil once (2011).


MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0466 - de 2011
(12 JUL 2011)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SDEC-315 de fecha 7 de julio del año en curso, el Doctor HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento, a la ciudad de Ibarra-Ecuador por vía terrestre, durante los días 15, 16, 17 y 18 de julio de 2011, a la Doctora MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con el fin de asistir al evento " I VITRINA TURISTICA Y COMERCIAL DE NARIÑO EN IBARRA", con la visión de buscar alianzas estratégicas entre Imbabura y Nariño.

Que según Decreto 0463 del 8 de julio de 2011, el Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental Municipal, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (10, 11, 12 y 13 de julio de 2011).

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

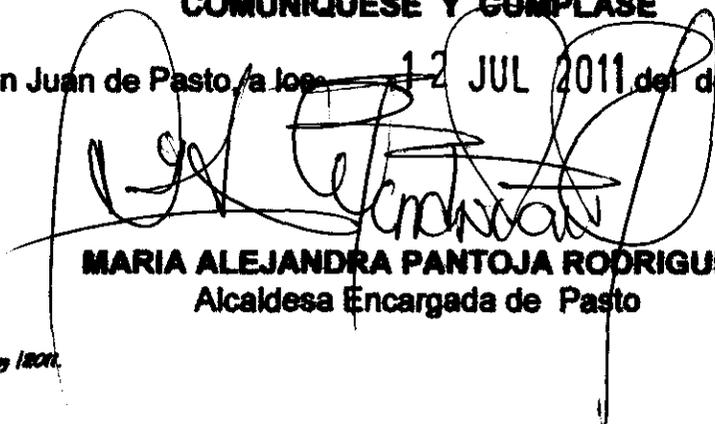
ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Ibarra-Ecuador por vía terrestre durante los días del 15 al 18 de julio de 2011, con el fin de asistir al evento " I VITRINA TURISTICA Y COMERCIAL DE NARIÑO EN IBARRA", con la visión de buscar alianzas estratégicas entre Imbabura y Nariño.

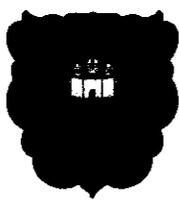
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 50% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ~~12~~ 12 JUL 2011 del dos mil once (2011).


MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0467 - de 2011
(12 JUL 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SDE 324 de fecha 12 de Julio del año en curso, el Doctor HUGO MARTIN MIDEROS, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita a la Alcaldesa Encargada de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Ibarra-Ecuador por vía terrestre, durante los días 15, 16, 17 y 18 de julio de 2011, con el fin de asistir al evento " I VITRINA TURISTICA Y COMERCIAL DE NARIÑO EN IBARRA", con la visión de buscar alianzas estratégicas entre Imbabura y Nariño.

Que mediante Decreto número 0463 del 8 de julio de 2011, el Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental Municipal, de las funciones delegatorias como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Ibarra-Ecuador por vía terrestre, durante los días 15, 16, 17 y 18 de julio de 2011, con el fin de asistir al evento " I VITRINA TURISTICA Y COMERCIAL DE NARIÑO EN IBARRA", con la visión de buscar alianzas estratégicas entre Imbabura y Nariño.

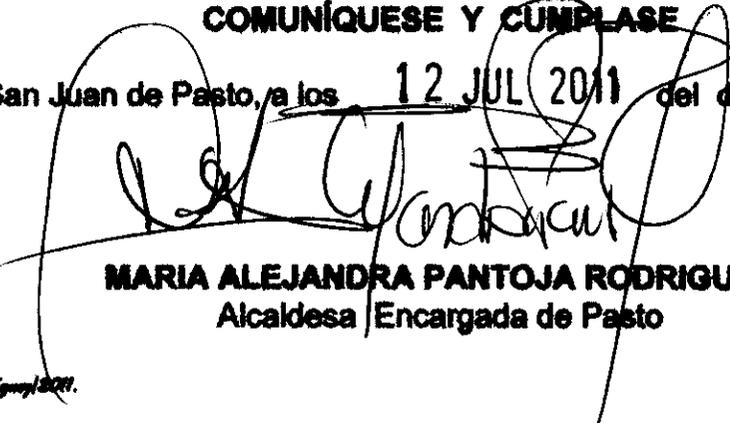
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 50% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor HERNAN DAVID ENRIQUEZ, Subsecretario de Fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, de las funciones como Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 JUL 2011 del dos mil once (2011).


MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0468 - de 2011
(12 JUL 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SDE 322 de fecha 11 de Julio del año en curso, el Doctor HUGO MARTIN MIDEROS, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita a la Alcaldesa Encargada de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 29 de Julio de 2011, con el fin de asistir al V ENCUENTRO NACIONAL DE COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD.

Que mediante Decreto número 0463 del 8 de julio de 2011, el Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental Municipal, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 29 de Julio de 2011, con el fin de asistir al V ENCUENTRO NACIONAL DE COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD.

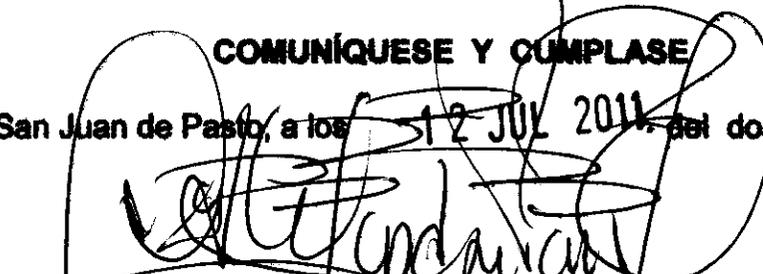
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto, del cual ya se hizo desembolso según Decreto No. 0388 del 16 de junio de 2011.

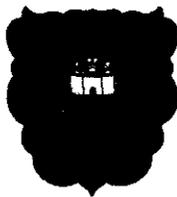
ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora MAGDA JOHANA CADENA, Subsecretaria de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, de las funciones como Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 JUL 2011 del dos mil once (2011).


MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0469 de 2011
(12 JUL 2011).

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 11 de julio del año en curso, se le conceda Permiso, durante los días 14 y 15 de julio de 2011, con el fin de atender asuntos personales fuera de la ciudad.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso al Notario.

Que mediante Decreto número 0463 del 8 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora **MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ**, Secretaria de Gestión Ambiental Municipal, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Círculo de Pasto, durante los días 14 y 15 de julio de 2011, con el fin de atender asuntos personales fuera de la ciudad.

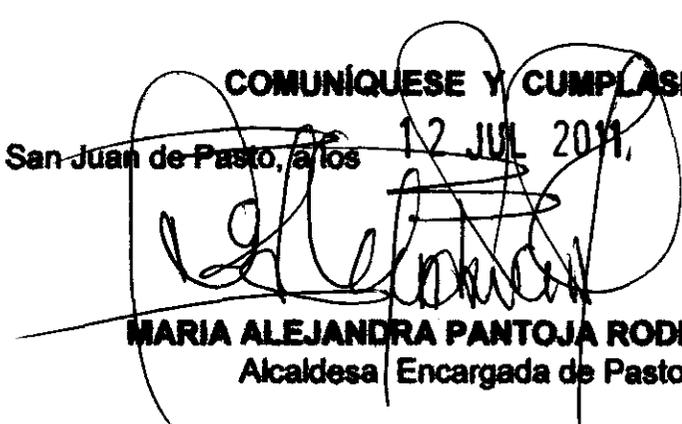
ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Señora **SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.734.922 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 JUL 2011, del dos mil once (2011).


MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0470

Julio 13 de 2011

Por medio del cual se declaran Huéspedes de Honor a ilustres visitantes

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Autoridad Municipal brindar un efusivo recibimiento a aquellos ilustres visitantes que por su importancia, propósitos y voluntad de colaboración pueden contribuir al desarrollo de la Ciudad, de la región y del país.

Que se encuentran en la Ciudad de Pasto, voluntarios de la Fundación Telefónica, encargada de impulsar el acceso al conocimiento con el fin de contribuir al desarrollo social de las comunidades donde hace presencia.

Que los voluntarios de la Fundación Telefónica, hacen un importante aporte para que niños, niñas y jóvenes del Municipio de Pasto abandonen el trabajo infantil, proporcionando espacios adecuados de desarrollo a través de una ludoteca en la Escuela Corazón de María - Fundación PROINCO - la cual viabilizara procesos educativos pertinentes.

En merito a lo expuesto, la Alcaldesa (e) del Municipio de Pasto:

DECRETA

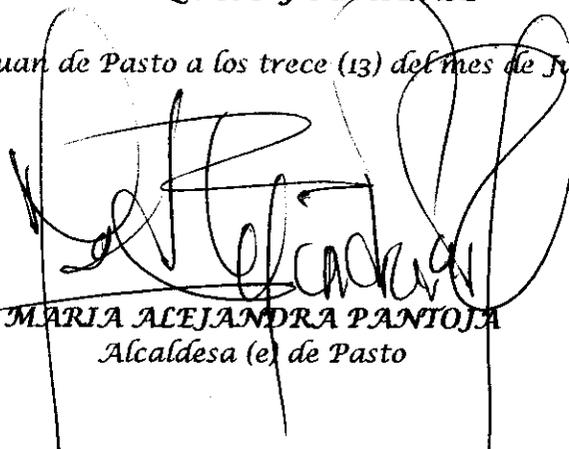
ARTÍCULO PRIMERO: *Declarar Huéspedes de Honor de la Ciudad de Pasto, a: Asunción de la Sen del Peso, Inés del Rosario Vega, Edlín Renán Morales, Jerónimo Exequiel Boragina, Tanja Sschmieljer, James Mullaney, Jenny Whelan y Eva Bocelo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo a los ilustres visitantes provenientes de España, Guatemala, Argentina, Reino Unido y Colombia.*

ARTICULO TERCERO: *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los trece (13) del mes de Julio de 2011


MARIA ALEJANDRA PANTOJA
Alcaldesa (e) de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0471-2011

(13 JUL 2011)

**POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ ESPECIAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AMENAZADOS DEL
MUNICIPIO DE PASTO**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PASTO -E-

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por la Resolución Nacional 1240 de 2010 del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 520 de 2010, que derogó el Decreto 3222 de 2003, atribuyó al Ministerio de Educación Nacional la responsabilidad de regular el procedimiento para la protección de los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en los establecimientos educativos estatales ubicados en las entidades territoriales certificadas en educación y que se encuentran en situación de amenaza.

Que el artículo 9º del Decreto Nacional 520 de 2010 señala que la reglamentación para traslados por razones de seguridad que establezca el Ministerio de Educación Nacional deberá establecer un procedimiento ágil para la realización de los mismos por razones de seguridad, en el que se determine: la conformación de un comité especial para la atención de situaciones de amenaza a docentes y directivos docentes al servicio del Estado; las funciones de dicho comité; la definición de los niveles de riesgo y las consecuencias correlativas; los términos perentorios para la adopción de las decisiones; los efectos fiscales para el pago de los servidores trasladados a entidad territorial distinta a la nominadora y los criterios para la definición del lugar de reubicación laboral.

Que por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 1240 de 2010 "Por la cual se fija el procedimiento para la protección de los docentes y directivos docentes estatales que prestan sus servicios en los establecimientos educativos estatales ubicados en las entidades territoriales certificadas en educación y que se encuentran en situación de amenaza, y se dictan otras disposiciones".

Que en el artículo 3º de la citada Resolución se conformó el Comité Especial de Docentes y Directivos Docentes Amenazados así:

Macy



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0471 2011
(13 JUL 2011)

**POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ ESPECIAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AMENAZADOS DEL
MUNICIPIO DE PASTO**

1. El gobernador o el alcalde de la entidad territorial certificada, quien lo presidirá y quien podrá delegar su participación.
2. El Secretario de Educación.
3. El Procurador Regional, Distrital o provincial, según corresponda a su jurisdicción.
4. Un representante del sindicato que agrupe el mayor número de docentes en la respectiva entidad territorial certificada.
5. El jefe o responsable de talento humano de la Secretaría de Educación, quien actuará como secretario.

Parágrafo.- Al Comité especial de docentes y directivos docentes podrá asistir el Personero de cada entidad territorial como invitado, a fin de que conozca la situación de los docentes amenazados o que aporte elementos de juicio al comité, en la toma de sus decisiones".

Que mediante Decreto 0463 de julio 8 de 2011, se encargó de las funciones como Alcaldesa de Pasto, a la Doctora MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental, mientras dure la comisión de servicios y el desplazamiento del Alcalde titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN. El Comité Especial de Docentes Amenazados o Desplazados en el Municipio de Pasto estará conformado por el Secretario de Educación del Municipio o su delegado, quien lo presidirá, el Procurador Provincial o su delegado, el Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto o su delegado, y un representante del sindicato que agrupe el mayor número de docentes del Municipio de Pasto.

Maria Alejandra Pantoja Rodríguez



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0471 2011

(13 JUL 2011)

**POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ ESPECIAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AMENAZADOS DEL
MUNICIPIO DE PASTO**

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO. El Comité Especial de Docentes Amenazados o Desplazados, estará encargado de conceptuar sobre la situación que afecta al docente o directivo docente amenazado o desplazado, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente solicitud, con el fin de que la autoridad nominadora determine su ubicación transitoria o el traslado definitivo, atendiendo a los criterios, requisitos y procedimiento previstos en el artículo 3º del Decreto Nacional 3222 de 2003 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO.- En ningún caso este Comité decidirá sobre el sitio de reubicación del solicitante o hará gestiones relacionadas con el traslado.

ARTICULO TERCERO.- FUNCIONAMIENTO. El Comité sesionará en las oportunidades que sea convocado para conceptuar sobre las solicitudes de traslado por razones de seguridad o cuando su presidente lo solicite, en el lugar y hora que se indique en la citación, con no menos de tres (3) de sus miembros y sus decisiones las adoptará por mayoría absoluta.

ARTICULO CUARTO.- SECRETARIA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de un profesional designado por el Secretario de Educación del Municipio, quien en tal condición deberá:

- a) Convocar a los miembros del Comité para asistir a las sesiones a más tardar al día siguiente de recibida la solicitud de traslado por razones de seguridad.
- b) Presentar las solicitudes de traslado, con su correspondiente análisis por caso.
- c) Elaborar y someter a la aprobación de los integrantes del Comité, en cada sesión las actas respectivas, las que sólo suscribirán el Presidente del Comité y el Secretario Técnico, quien deberá velar por su adecuada conservación.
- d) Preparar y remitir las comunicaciones del caso de acuerdo con las decisiones que se adopten y conservar la correspondencia y documentación relacionada con los asuntos de competencia del comité.

PARAGRAFO. El Secretario Técnico del Comité no tendrá voto en las decisiones que adopte el mismo.

Amend



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0471 2011

(13 JUL 2011)

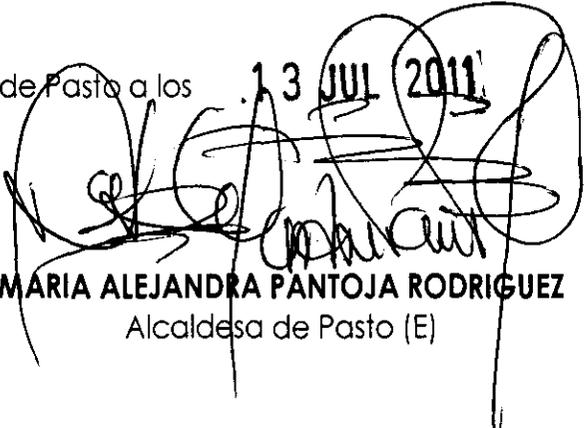
**POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ ESPECIAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AMENAZADOS DEL
MUNICIPIO DE PASTO**

ARTICULO QUINTO.- El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

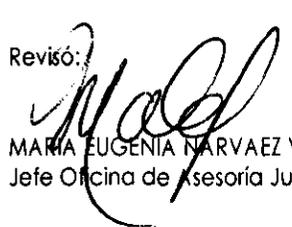
13 JUL 2011


MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa de Pasto (E)

Proyectó:


YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO
Asesor Oficina Jurídica

Revisó:


MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica - Despacho



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0472 de 2011
(14 JUL 2011)

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0435 DEL 24 DE JUNIO DE 2011

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

DECRETA :

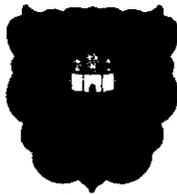
ARTICULO 1.- Derogar el Decreto 0435 del 24 de Junio de 2011 "Por el cual se concede una comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se efectúa una encargatura al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES** Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **14 JUL 2011**, del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0473 de 2011

(14 JUL 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 13 de julio del año en curso, solicita se le conceda permiso durante la mañana del 16 de julio de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante la mañana del 16 de julio de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **14 JUL 2011**, del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto